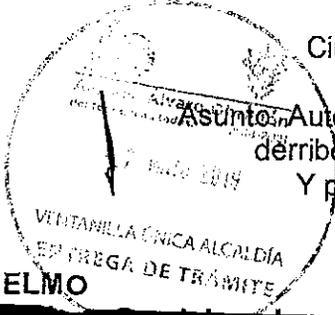


8731/1



Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Asunto: Autorización de poda de 3 (tres) árboles y
derribo de 2 (dos) árboles en Predio Privado
Y poda de 3 (tres) árboles en Vía Pública



JUAN MANUEL CARMONA LUELMO

Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **C. Juan Manuel Carmona Luelmo**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 29 de noviembre del 2018** a la que le fue asignado el número de **folio 8731-2018** de Ventanilla Única, donde solicita poda y derribo de árboles ubicados al interior del predio en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **14 de enero del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **14 de enero del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

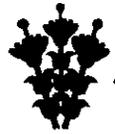
Tel: 52736653 VUD 8731/2018

Página 1 de 5



V

Recibo Original. 07 Mayo 2019



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	[REDACTED]	Interior del predio	19	60	12	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Socio-cultural	Inmueble	Poda limpieza de copa	Árbol con tallo codominante, corteza incluida, resinosidad, sistema radicular reprimido, algunas de sus ramas muertas con riesgo al desgajarse.
6	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	[REDACTED]	Banqueta vía pública	10	40	7	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal, cableado	Poda reducción de copa	Árbol con raíces expuestas, brotes epicórmicos, duramen expuesto, se observa pudrición, corteza incluida, cableado se encuentra entrelazado con la copa.
7	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Banqueta vía pública	17	50	10	Susceptible a mejora	Buena	6 a 20 años	51 a 199	Estético	Paso peatonal, cableado	Poda reducción de copa	Árbol que presenta raíces reprimidas, chupones, algunas de sus ramas débilmente unidas, el cableado entrelazado con la copa.
8	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	[REDACTED]	Banqueta vía pública	7	40	6	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal, cableado, malla electrificada,	Poda reducción de copa	Árbol que presenta chupones, canchales, copa desbalanceada, algunas ramas sobre, malla electrificada.



la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2.

CUARTO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- La presente autorización queda sujeta a la entrega de un comprobante de recepción de esquilmos en términos del numeral que antecede, dentro de los 15 días hábiles a la emisión de la presente.

SEXTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

SEPTIMO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente oficio, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma **Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.**

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/rncos*